

C. INFORME DE LA FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL DR. GUILLERMO FELIPE NOAILLES (subrogante).

Que en cumplimiento de lo ordenado por Res. PGN 116/09 se presenta el informe anual en un todo de acuerdo al contenido requerido por la Procuración General de la Nación, en el Anexo respectivo.

Problemáticas más relevantes

Corresponde en primer término realizar una breve descripción de las problemáticas más relevantes que se han presentado en el periodo a informar, a saber:

1) Conducción de la FIA: sin lugar a dudas la renuncia presentada por el anterior Fiscal Nacional del organismo, Dr. C. Manuel Garrido, con fecha 13 de marzo ppdo., y la designación del Sr. Fiscal General Dr. Guillermo Felipe Noailles a cargo de la FIA por Res. PER 211/09-SUPERINTENDENCIA, de fecha 17/03/09 significó una alteración en el desarrollo de las tareas propias de esta Fiscalía.

En efecto, el cambio producido en la conducción del organismo trajo aparejado una serie de dificultades operativas a las que el actual titular debió de abocarse de inmediato.

2) Seguimiento de causas penales y de investigaciones preliminares: por de pronto se debió reorganizar con los recursos humanos disponibles el seguimiento y trámite de numerosas causas penales que se encontraban a cargo del Área del Sr. Fiscal Nacional como asimismo de otras tantas investigaciones preliminares en diferentes estadios investigativos. En el caso de estas últimas, se procedió a su redistribución entre los Fiscales de Investigaciones Administrativas actuantes.

Respecto de las causas penales citadas, el dictado de la Res. PGN 147/08, de fecha 5/11/09, obligó a partir de su entrada en vigencia, a revisar su participación en cada una de ellas a efectos de adecuarse a la interpretación emanada de la norma en cuestión, labor que debió ejecutarse sin solución de continuidad.

3) Intervención en sumarios administrativos disciplinarios: continuó obstaculizando el desarrollo de su intervención en los sumarios disciplinarios de la Administración Pública Nacional, la interpretación que del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Dec. 467/99) y de la L.O.M.P.N. (Ley 24.946) efectuara la Procuración del Tesoro de la Nación, en su dictamen N° 190/99. Ello siguió generando la necesidad de interponer recursos administrativos, en todos aquellos casos que, invocándose tal asesoramiento, se ha desconocido la competencia de la FIA para intervenir como parte acusadora en sumarios administrativos, no iniciados como consecuencia de intervenciones previas del organismo.

Como la Procuración del Tesoro de la Nación no ha variado su opinión, se han ido aumentando los casos en los que se aplica su asesoramiento. La existencia de recursos planteados y la resolución de varios de ellos denegando la intervención del organismo, devela sin lugar a dudas, el efecto de gravedad institucional que la cuestión ha generado.

4) Planteos Judiciales ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal: ante dicha circunstancia, la FIA ha iniciado numerosos planteos de nulidad ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Nacional contra resoluciones emanadas de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, habiéndose obtenido resultado positivo en once (11) de las mismas, que imponían Investigaciones Administrativas

el secreto del sumario y/o le impedían intervenir como parte acusadora en los sumarios administrativos seguidos en sus dependencias, invocando el Dictamen PTN 190/99, habiéndose obtenido resultado favorable en once (11) de las mismas, tanto en primera como en segunda instancia, según el caso.

Como se ha venido sosteniendo en informes anteriores, el asesoramiento brindado por la PTN, se ha apartado de la voluntad del legislador y del Poder Ejecutivo Nacional. Ello neutraliza irremediablemente, la observancia de los principios que, contenidos

en la Convención Interamericana Contra la Corrupción, fueron plasmados en las normas dictadas por ambos poderes. De allí, que la negativa a la intervención de un órgano independiente de la Administración Pública Nacional, como lo es la FIA, compromete gravemente la transparencia de las investigaciones que se tramitan para deslindar responsabilidades disciplinarias y/o patrimoniales de los agentes públicos. De manera que esta FIA continúa procediendo en defensa de la legalidad y del interés social jurídicamente protegido, interponiendo los remedios legales a que se ha hecho referencia "ut supra", para agotar en cada caso, la instancia administrativa.

5) Reorganización y Redistribución de Personal: en esta nueva etapa además, se comenzó la reorganización y redistribución del personal de la FIA, debiendo sortearse serias dificultades en atención a las diferentes situaciones de revista en que se desempeñaban parte importante de su dotación; ello en virtud de coexistir personal con cargos de la FIA, personal de la PGN asignados transitoriamente al organismo, otros con licencias extraordinarias previstas en el art. 31 del Régimen de Licencias del MPF (Res. 104/08), interinatos y diversos tipos de contratos, a lo que debe adunarse el alejamiento de personal de distintas categorías a otras dependencias del MPF, como así también a organismos públicos nacionales y privados.

6) Área Informática: se han realizado distintas gestiones para el comienzo del estudio y desarrollo de un módulo complementario del sistema FISCALNET como así también para el cambio de contenido de la actual página web institucional.

7) Convenios suscriptos por la FIA con Diferentes Organismos Públicos y Privados: habiéndose suscripto a través de la gestión del ex titular del organismo distintos convenios con organismos públicos nacionales y organizaciones no gubernamentales

se procedió a informar a esa PGN respecto de la vigencia de los mismos, desprendiéndose que sólo se encuentran vigentes los celebrados con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Banco Mundial. Con relación al primero de ellos, el mismo se encuentra en plena ejecución dado que se llevan adelante investigaciones

conjuntas y colaboraciones con dicho organismo a partir de lo pautado en el convenio y de acuerdo a la experiencia que se ha materializado en una investigación de ese estilo que culminó con éxito. Con relación al Banco Mundial, si bien no es un convenio sino una donación que se encuentra en proceso de ejecución, también se están llevando a cabo acciones de asistencia jurídica y técnica en el marco del Fortalecimiento a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas que ese organismo ha venido plasmando desde el otorgamiento de la donación.

8) Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción: este Foro que se creó en septiembre de 2005, en la ciudad de Buenos Aires, tiene por objeto reunir a las Fiscalías de Investigaciones Administrativas, Oficinas Anticorrupción y aquellos Órganos Estatales equivalentes existentes en el territorio nacional Argentino. Entre sus objetivos se encuentra el de contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, además de enriquecer los programas de transparencia, combatir la

corrupción y fortalecer la ética pública. Que desde su creación, se han realizado cuatro Asambleas Generales, siendo la última la llevada a cabo en la ciudad de Puerto Investigaciones Administrativas
Procuración General de la Nación
(914) Informe Anual 2009

Madryn, Provincia de Chubut, con fecha 20 de noviembre de 2008. La quinta Asamblea se realizará el presente mes de octubre en la ciudad de Santa Fe de la Provincia homónima. Cabe poner de resalto que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas ha participado activamente en todas las asambleas llevadas a cabo a esos fines, integrando el titular del organismo la conducción del "Foro", participando del Consejo Directivo del mismo.

9) Balance de la Gestión en el Periodo Analizado: dentro del año aniversario bajo análisis se han recibido e impulsado un importante número de actuaciones originadas

en comunicaciones de apertura de sumarios administrativos disciplinarios, comunicaciones de causas judiciales donde se investiga "prima facie" la conducta de funcionarios públicos nacionales, investigaciones preliminares originadas tanto por denuncias recibidas en esta sede, como otras iniciadas de oficio a las que debe sumarse las iniciadas por denuncia de acoso laboral (mobbing) en la Administración Pública Nacional, sumando un total de 958 legajos que junto a los ya existentes hacen un total de 1030 expedientes, en trámite.

10) Resultados de la labor desarrollada: los mismos han consistido en la presentación de diversas denuncias ante la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, como así también la promoción de numerosas actuaciones administrativo disciplinarias en la Administración Pública Nacional, todas resultantes de investigaciones preliminares practicadas en esta sede.